



15 de agosto de 2016

A TODO EL PERSONAL


Aniano Rivera Torres
Director Ejecutivo

REDUCCION DE JORNADA DE TRABAJO VOLUNTARIA

El Honorable Gobernador de Puerto Rico, Alejandro García Padilla, firmó la Ley Núm. 100 del 30 de julio de 2016, mediante la cual se establece que los empleados tengan la opción de reducir voluntariamente su jornada laboral en el equivalente a un día por semana, mediante acuerdo previo con su patrono. El acuerdo de reducción de jornada semanal podrá consistir de la forma siguiente:

- Que el empleado trabaje cuatro (4) días a la semana; cuyo caso devengarán un 80% de su retribución bruta. La aportación al Sistema de Retiro se mantendrá como si trabajase jornada regular.
- Que el empleado trabaje una reducción proporcionalmente entre los cinco (5) días laborables en la hora de entrada, salida o ambas.
- Cualquier opción de jornada de trabajo solicitada por el empleado, siempre y cuando ésta sea uniforme y se ajuste al total de horas semanales requeridas.

Tan pronto el reglamento de aplicabilidad uniforme esté disponible, se hará efectivo su implementación para aquellos que voluntariamente lo soliciten en la Oficina de Recursos Humanos.

vmm

